



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro*

San Isidro, 11 de Mayo de 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad que el Gobierno Municipal genere herramientas que fortalezcan el desarrollo de la Economía Social en el distrito de San Isidro, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los vecinos y vecinas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, y;

CONSIDERANDO:

Que el sector de la Economía Solidaria ha sido un gran generador de puestos de trabajo en nuestro país, a través de distintos tipos de experiencias de organización, tales como: cooperativas, mutuales, grupos asociativos y empresas recuperadas, talleres autogestionados, experiencias de comercio justo, de microcrédito, redes de emprendedores, etc.;

Que estas experiencias enriquecen el entramado social, fomentando lazos de solidaridad y cooperación en las comunidades;

Que el crecimiento de este sector ha sido posible gracias a las políticas públicas importadas impulsadas desde el Estado Nacional durante los mandatos cumplidos de Dr. Nestor Kirchner y la Dra. Cristina Fernández, específicamente, a través de distintas herramientas y legislaciones sobre Economía Social como el monotributo social y la Ley N° 26.117 de promoción del microcrédito;

Que dichas herramientas han posibilitado el crecimiento el desarrollo y la integración de miles de personas que se encontraban fuera del mercado laboral formal, pudieran encontrar una fuente de trabajo así como también, la dignidad y el mejoramiento de la autoestima que este conlleva, además de poder aumentar los ingresos familiares y en consecuencia, la calidad de vida de las familias;



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro*

Que a lo largo de los años en el distrito de San Isidro se vienen desarrollando a través de diferentes organizaciones de la comunidad, distintos proyectos de economía social;

Que resulta fundamental que desde el Estado Municipal también se apoye a este sector, generando herramientas que fomenten y fortalezcan el desarrollo de la Economía Social a nivel local, específicamente que permitan ampliar y mejorar los circuitos de producción y circulación de bienes y servicios;

Que es importantísimo que desde el Municipio se incentive la creación de puestos de trabajo efectivo dentro del municipio de San Isidro, con el objetivo de contrarrestar las políticas neoliberales que se repiten en nuestra historia argentina y que se volvieron a implementar durante el actual gobierno de Cambiemos. Políticas como, la apertura indiscriminada de las importaciones; desregulación de los precios; devaluaciones reiteradas; tarifazos en el gas, agua, luz y transporte público; flexibilización laboral; generadoras de consecuencias como la caída del empleo público y privado, un sector industrial deprimido, bajo nivel de consumo, despidos e inflación.;

Por todo lo expuesto el Bloque Partido Justicialista de San Isidro propone el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Crease el Registro Municipal de Actores de la Economía Social en el ámbito de la Secretaría de Integración Comunitaria de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 2º: De los objetivos del Registro:

- Relevar y sistematizar información sobre los distintos actores del sector de la Economía Social que se desarrollan en el distrito de San Isidro.



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

Bloque Partido Justicialista San Isidro

- Crear un marco regulatorio para dichos actores: cooperativas, mutuales y emprendimientos productivos, comerciales o de servicios autogestivos.
- Promover la formalización de las actividades del sector.
- Instrumentar acciones de promoción y beneficios para el desarrollo de la Economía Social.
- Fomentar la articulación y el trabajo en Red de los distintos actores.

ARTÍCULO 3º: De la Autoridad de Aplicación.

La secretaria de Secretaria de Integración Comunitaria de la Municipalidad de San Isidro es la autoridad de aplicación de la presente normativa y responsable de inscribir, evaluar y determinar la incorporación y permanencia de las unidades económicas en el Registro Municipal de Actores de la Economía Social conforme la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: De los actores registrables:

Los actores que conforman el Registro son unidades económicas basadas en el trabajo autogestivo de trabajadoras y trabajadores del Distrito de San Isidro, con voluntad expresa de inscribirse en el Registro Municipal de Actores de la Economía Social. Las mismas desarrollan actividades productivas, comerciales y/o de servicio y se encuentran dentro del sector de la Economía Social porque no persiguen obtención de ganancias, sino la satisfacción de necesidades vitales individuales y familiares y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

ARTÍCULO 5º: De los datos de las unidades económicas:

En el registro deberá figurar la siguiente información:

- Nombre de la unidad económica.
- Dirección completa donde se encuentra ubicada.
- Tipo de unidad económica (cooperativa, mutual, emprendimiento, productivo, comercial o de servicio).
- Rubro de actividad.
- Producto y/o servicio.
- Datos personales de sus integrantes (nombre y apellido, domicilio, DNI, fecha de nacimiento, CUIL).
- Dictamen de aprobación o rechazo de la autoridad de aplicación.



Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro

Bloque Partido Justicialista San Isidro

ARTÍCULO 6º: Obligaciones de los actores registrables.

Es obligación de los actores registrables suministrar en tiempo y forma a la autoridad de aplicación cualquier modificación en la información suministrada al momento de la inscripción del registro.


ARTÍCULO 7º: Requisitos de la inscripción:

- Fijar domicilio de San Isidro y desarrollar la actividad productiva, comercial o de servicio dentro del área geográfica del distrito.
- Estar integrada por personas mayores de 18 años.
- Haber completado toda la información requerida por el Registro.
- Aceptar el monitoreo y la tutoría por parte de la Secretaria de Integración Comunitaria.

ARTÍCULO 8º: La información suministrada por los miembros de las unidades económicas tendrá carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 9º: De forma.-


Juan Otávis
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


FABIAN BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO